JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: OMAIRA HERRRERA MIRANDA
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CESAR – COOTEC -
RADICADO: 20001-31-03-002-2018-00092-00.
FECHA: 21 DE MARZO DE 2023

Vistas las peticiones presentadas vía electrónica y por ser procedente el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 76 Código General del Proceso, este despacho admite la renuncia presentada del poder conferido por la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CESAR – COOTEC - al doctor JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA.

SEGUNDO: Téngase a la doctora ELIANIS MACHADO MENDOZA, como apoderada judicial de la demandante COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CESAR – COOTEC -, con las mismas facultades conferidas en el poder, dentro del proceso de la referencia. –

TERCERO: Téngase como apoderado sustituto de la doctora ELIANIS MACHADO MENDOZA al doctor JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CESAR – COOTEC - con las mismas facultades conferidas en el poder, dentro del proceso de la referencia. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

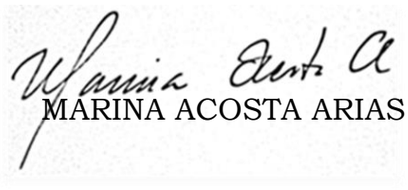

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-31-03-002-2018-00092-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No. 013 Hoy 22 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria